

RIO GALLEGOS, 11 de JUNIO 2012

VISTO:

La Resolución N° 395/12; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se convoca a Concurso Cerrado General para cubrir un cargo de la Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura del cargo A 073 en el Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio – Agrupamiento Administrativo – Categoría 4 (cuatro);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122- CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes habilitados;

QUE a Fs. 114 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales Subrogante del Decanato de la UARG solicitó dictamen en relación a la habilitación o exclusión de los postulantes inscriptos, conforme a lo prescripto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, en lo relativo al personal contratado que podría participar en el presente concurso;

QUE los actuados en cuestión fueron girados a la Comisión Paritaria de Nivel Particular;

QUE a Fs. 116/117 dicha Comisión recomienda la exclusión de los agentes Emiliano Exequiel FIGUEROA, Lucas RIVERO MUSRI y Claudio Fabián LAGUIA al cargo objeto del concurso por entender que las misiones y funciones del cargo en el que se encuentra contratado el primero (Educación Abierta y Formación Continua) no resultan similares al cargo en concurso y por entender que los cargos de Equipo de Apoyo Administrativo en que se encuentran contratados los demás agentes, no cumplen con los criterios de orientación y dependencia al área arriba indicados que permitan establecer su similitud;

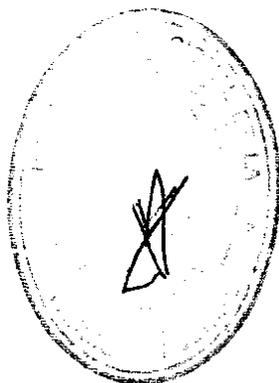
QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable, la Comisión Paritaria Nivel Particular y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes habilitados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a los postulantes que en cada caso se indican para la cobertura del cargo A 073 en el Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio – Agrupamiento Administrativo Categoría 4 (cuatro), conforme a los





/// - 2 -

conceptos vertidos a Fs. 116/117 por la Comisión Paritaria a Nivel Particular.-

- Emiliano Exequiel FIGUEROA (D.N.I.Nº 31.198.736).
- Claudio Fabián LAGUIA (D.N.I.Nº 22.725.416).
- Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (D.N.I.Nº 33.713.229).

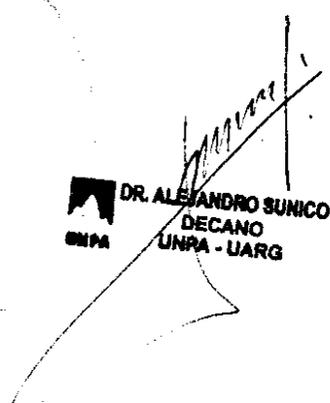
ARTICULO 2º.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

306


UNPA
DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG